

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
11 AGO 2014
Recibido.....Hs.
Exp. N° 29310 SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1°.- Condónase la deuda que, en concepto de Impuesto Inmobiliario, mantienen con la Administración Provincial de Impuestos - API - los inmuebles cuya posesión corresponda a beneficiados por la construcción de viviendas en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios **PROMEBA** y del **"Programa de Viviendas Cáritas"** que no hubieran obtenido escritura traslativa de dominio a su favor.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 31 de julio de 2014.




Dr. RICARDO H. PAULICHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES


Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES